

Bogotá, D.C., 04 de abril de 2022

AUTO

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

Dirección Ejecutiva

Asunto: Auto de Pruebas dentro de las Actuaciones Administrativas iniciadas con base en las solicitudes presentadas por la empresa REDNOVA S.A.S E.S.P. para la aprobación de cargos de distribución de gas combustible por redes para los siguientes mercados relevantes:

Radicado CREG E-2020- 011479
Expediente CREG 2020-0188
Número de Solicitud en Apligas 2242
Municipio de Landázuri en el Departamento de Santander

Radicado CREG E-2020- 011479
Expediente CREG 2020-0190
Número de Solicitud en Apligas 2240
Municipio de Rovira en el Departamento de Tolima

Radicado CREG E-2020- 011479
Expediente CREG 2020-0189
Número de Solicitud en Apligas 2234
Municipios de Paujil y San José de Fragua en el Departamento de Caquetá

Radicado CREG E-2020-011479
Expediente CREG 2020-0230
Número de Solicitud en Apligas 2244
Municipio de Toca en el Departamento de Boyacá

Radicado CREG E-2020- 011479
Expediente CREG 2020-0231
Número de Solicitud en Apligas 2233
Municipios de Aratoca, Capitanejo, Chima, Confines, Contratación,
Coromoro, Encino, Guaca, Guadalupe, Los Santos, Mogotes, Ocamonte,
Oiba, San Andrés, San Joaquín, Santa Bárbara, Simacota, Valle de San
José, El Guacamayo, Carcasí, Guapotá, Hato, Macaravita, Palmar, Enciso
y San Miguel en el Departamento de Santander.

Radicado CREG E-2020- 011479
Expediente CREG 2020-0250
Número de Solicitud en Apligas 2402
Municipios de Ataco y Planadas en el Departamento de Tolima

Radicado CREG E-2020- 011479
Expediente CREG 2020-0251
Número de Solicitud en Apligas 2243
Municipio de Carmen de Atrato en el Departamento de Chocó

Radicado CREG E-2020- 011479
Expediente CREG 2020-0249
Número de Solicitud en Apligas 2236

3 / 9

Municipio de Anzoátegui en el Departamento de Tolima

Radicado CREG E-2020- 011479

Expediente CREG 2020-0252

Número de Solicitud en Apligas 2241

Municipio de Cimitarra en el Departamento de Santander

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Auto I-2021-000614 del 01 de marzo de 2021, comunicado bajo radicado REG S-2021-001101 del 12 de marzo de 2021, esta Comisión abrió el período probatorio dentro de las Actuaciones Administrativas del asunto por el término de quince (15) días calendario, y decretó pruebas de oficio respecto de Otros Activos, OA, los Gastos de Administración, Operación y Mantenimiento, AOM, y los Otros Gastos de AOM.

Así mismo, a través de Auto I-2021-001052 del 07 de abril de 2021, comunicado mediante radicado CREG S-2021-001415 del 09 de abril de 2021, esta Comisión adicionó el período probatorio dentro de las Actuaciones Administrativas del asunto por el término de quince (15) días calendario, y decretó pruebas de oficio, dentro de las cuales se encuentra la Audiencia realizada el 21 de abril de 2021, en la cual la representante legal de la empresa expuso y sustentó a la Comisión los Otros Activos, los Gastos de Administración, Operación y Mantenimiento, AOM y los Otros Gastos de AOM de la Empresa.

El 19 de abril de 2021 se profirió Auto I-2021-000996, comunicado bajo radicado CREG S-2021-001543 de la misma fecha, por medio del cual se adicionó el período probatorio dentro de las actuaciones en comento en diez (10) días calendario, y de oficio se decretaron pruebas.

4 / 9

Mediante Auto I-2021-002101 del 13 de agosto de 2021, comunicado bajo radicado CREG S-2021-003556 de la misma fecha, se amplió en diez (10) días calendario el período probatorio, y se decretaron de oficio pruebas adicionales dentro de la Actuación administrativa del asunto.

Mediante Auto I-2021-003393 del 24 de noviembre de 2021, comunicado bajo radicado CREG S-2021-005050 de la misma fecha, por medio de la cual se adicionó el periodo probatorio dentro de las Actuaciones Administrativas del asunto por el término de diez (10) días calendario y se decretaron pruebas.

Mediante comunicación recibida bajo Radicado E-2021-014540 de fecha 9 de diciembre de 2021, la empresa solicitó la ampliación del plazo, con el fin de poder enviar la información requerida, lo cual fue concedido mediante Auto I-2021-003867 de 15 diciembre de 2021.

Ahora bien, del análisis de la información recaudada a la fecha en desarrollo de la etapa probatoria, no resultan claros para esta Comisión algunos aspectos relacionados con los Gastos de AOM y Otros Activos cuyo reconocimiento pretende la Empresa, por lo que, con el fin de contar con elementos de juicios suficientes para la determinación de los cargos solicitados, se hace necesario adicionar el periodo probatorio decretado y ordenar de oficio la práctica de pruebas adicionales a las ya decretadas.

Conforme a lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Adicionar el período probatorio decretado dentro de la actuación administrativa del asunto por el término de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación del presente Auto.

SEGUNDO. Se solicita a la empresa REDNOVA S.A. E.S.P. que, dentro de los diez (10) calendarios siguientes a la fecha de recibo de la comunicación del presente Auto, se sirva:

1. Respecto a la información de gastos de AOM, reportados por la empresa mediante Circular 065 de 2017:

1.1. Se observa que, en la información reportada, la empresa realiza asignación directa de erogaciones a “Otras actividades” (Instalaciones internas) únicamente en las cuentas relacionadas a beneficios a empleados del costo. Teniendo en cuenta que para el desarrollo de estas actividades no remuneradas la empresa debió incurrir en gastos administrativos y costos de operación tales como (arrendamientos para el almacenamiento de materiales usados para la construcción de instalaciones internas, prediales, honorarios de los profesionales que apoyan y realizan seguimiento el proceso de la construcción de instalaciones internas, sueldos y salarios del personal que apoya la gestión administrativa en la ejecución del proceso de las instalaciones internas, etc.), no se evidencia que estas erogaciones fueran separadas y reportadas a la actividad de otros negocios.

6 / 9

Por lo anterior, se solicita a la empresa reportar únicamente en la hoja “Gastos AOM” del Formato 1.xls, adjunto al presente Auto, los valores que según el sistema de costos deben ser asignados a la actividad de otros negocios.

- 1.2. Con respecto a la información reportada en la subcuenta “511120 - *Publicidad y Propaganda*”, se solicita detallar el objeto del gasto que dio origen al pago o abono en cuenta de los terceros *EDITORIAL LA UNIDAD SA* y *EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S*, en las actividades de distribución y comercialización. Así mismo, deberá allegar el documento soporte de la relación contractual con dichos terceros.
- 1.3. Allegar el documento soporte de la relación contractual con los terceros: *LA BASTILLA SOLUCIONES INTEGRALES* y *EFRAIN SANCHEZ ORJUELA*, en la subcuenta *511122 – Fotocopias*.
- 1.4. Remitir documento soporte de la relación contractual establecida con la empresa *CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGIA S.A.S. E.S.P.* relacionados por la empresa en las Subcuentas *511119 – Viáticos y gastos de viaje* y *511119 – Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería*, así como también deberá detallar el hecho generador y objeto del gasto que dio origen al pago o abonos a cuenta realizados a este tercero.
- 1.5. Respecto a la información reportada en la subcuenta *511190 – Otros gastos generales*:
 - 1.5.1. Detallar el objeto del gasto que dio origen al pago o abono en cuenta del tercero *CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA*, reportados en la subcuenta *51119002 – Notarios y receptores y judiciales* por un valor total de

7 / 9

\$260.658.736. Así mismo, deberá allegar documento soporte de las operaciones comerciales que acredite el pago realizado.

1.5.2. Con respecto al gasto reportado en la subcuenta 51119001 – *Licencias Software*, a nombre del tercero *GESTORA COMERCIAL DE SERVICIOS*, se solicita informar:

- i) Usos dado de la licencia dentro de la empresa
- ii) Adjuntar documento soporte que respalda el pago o abono en cuenta de los hechos económicos realizados de la licencia.
- iii) Criterios que se tuvieron en cuenta para la asignación de las erogaciones a las actividades de distribución y comercialización

1.6. Adjuntar documento soporte de la relación contractual establecida con los terceros: i) *SERVI PROJECTS SAS*, ii) *INGENIERÍA ENERGÉTICA Y AMBIENTAL* reportados por la empresa en la subcuenta 511111 – *Comisiones, honorarios y servicios*.

2. Con respecto a la información de otros activos:

2.1. Con respecto a la información reportada en las cuentas 1665 – *Muebles, enseres y equipo de oficina* y 1655 *Maquinaria y equipo*: Se observa que la empresa no realizó asignación directa al “*Activo asociados a otras actividades*”. Dado que la empresa realiza otras actividades (venta de instalaciones), esta debió hacer uso de herramientas, maquinaria para la construcción o instalación de redes internas o para realizar tareas de corte o reconexión del servicio, así como el uso de muebles y enseres de oficina transversales en la prestación del servicio.

8 / 9

En razón de lo anterior, se solicita a la empresa REDNOVA S.A. E.S.P asignar técnicamente los activos usados para la prestación del servicio de los otros negocios realizados por la empresa en “*Activos Asociados a Otras Actividades*”, utilizando estrictamente la hoja “*Otros Activos*” del Formato 1.xls, adjunto al presente Auto. En caso contrario, deberá justificar técnicamente las razones por las cuales la empresa no asignó participación en las cuentas 1665 – *Muebles, enseres y equipo de oficina* y 1655 *Maquinaria y equipo*.

3. Con respecto a terrenos: Se solicita reportar el valor catastral a diciembre de 2019 de los terrenos e inmuebles relacionados en la hoja “*Terrenos*” del Formato 1.xlsx adjunto al presente Auto, así como también deberá allegar un documento que certifique dichos valores (impuesto predial o su documento equivalente).
4. Suministrar los estados financieros comparados y sus revelaciones de la vigencia 2019 auditados y firmados por el representante legal, contador público y revisor fiscal (en este último caso, si a ello hubiere lugar).
5. Respecto a los gastos AOM eficientes para la actividad de Revisiones Periódicas de que trata la Resolución CREG 059 DE 2012 en concordancia con el párrafo 1 del numeral 9.7 del Artículo 9 de la Resolución CREG 202 de 2013, se solicita suministrar relación de los pagos o abonos en cuenta efectuados en la vigencia 2019, indicando: Cuenta, descripción de la cuenta, NIT, razón social, valor asignado a cada actividad.

TERCERO. Señalar que, conforme a lo previsto en el Literal c) del Numeral 6.1 del Artículo 6 de la Metodología, el término establecido en el Artículo 111 de la Ley 142 de 1994 para la aprobación de los Cargos de Distribución dentro de las actuaciones administrativas del asunto, se entiende suspendido mientras se surte el período probatorio decretado.

9 / 9

CUARTO. Comunicar el presente Auto a la empresa REDNOVA S.A.S E.S.P., advirtiéndole que contra este no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN

Director Ejecutivo

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS (CREG)
22/03/2022 09:56:55

No. RADICACION I-2022-005307
No. FOLIOS 10 ANEXOS SI
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación